

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2015-9602** *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta Local y delegación de atribuciones.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 46.1, 52.3 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la siguiente Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2015:

"Francisco Raúl Calderón Macías, ALCALDE-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los arts. 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los siguientes concejales:

- D. José Ramón Ruiz Incierte.
- D<sup>a</sup>. Cristina Dacal Rodríguez.

2º. - La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía le delega y que son:
  - El otorgamiento de licencias de obra, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
  - Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención
  - Devolución de fianzas definitivas, cuando el órgano de contratación sea el Alcalde
  - La aprobación de las certificaciones de obra y la concesión de subvenciones
  - La formulación de peticiones de subvención cuando la competencia corresponda al Alcalde.

3º.- La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas en aquellos supuestos en los que, en cualesquiera otros miembros de la Junta de Gobierno Local, concurra alguna de las causas de incompatibilidad o abstención a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En los casos en los que dichas causas de incompatibilidad o abstención concurran en la Alcaldía, las competencias serán ejercidas por el Primer Teniente de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986.

4º.- Esta Alcaldía se reserva, asimismo, el ejercicio de las atribuciones delegadas en los casos de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

5º.- De la presente Resolución, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la misma".

Las Rozas de Valdearroyo, 13 de julio de 2015.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2015/9602

CVE-2015-9602